

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 DE 7 DE MAYO DE 2026

**“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa
Electrónica No. JBB-SA-SI-001-2026”**

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, Resolución No. 017 de 2020, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 32º del Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: *“Bogotá Camina Segura”*, el cual tiene como objetivo general *“mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”*.

Que en este sentido, con el fin de ejecutar los fines misionales del Jardín Botánico José Celestino Mutis, dar cumplimiento a las funciones y competencias surgidas de la normatividad legal vigente, así como los elementos de planificación del espacio público relacionados con las coberturas verdes de la Ciudad como son el Plan Distrital de Silvicultura Urbana Zonas Verdes y Jardinería, los Planes Locales de Arborización Urbana y las obligaciones adquiridas a partir de la celebración de convenios interadministrativos, surge la necesidad de contar con el suministro de listones de madera, que prestan función de tutor, ya que son elementos de soporte columnar necesarios para favorecer el buen desarrollo del árbol, después de establecido en su sitio definitivo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 DE 7 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-001-2026”

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con todos los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y los documentos soporte aprobados, de conformidad con la normatividad vigente, por la Secretaría General, para adelantar el proceso que tiene por objeto **“96-7992-SUMINISTRAR TUTORES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”**.

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, donde se establece el trámite aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa.

Que, El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$59.989.636) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Que, El presente proceso de selección se realizó por el sistema de precios unitarios a monto agotable, el valor total de la contratación será el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir, **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$59.989.636) M/CTE**.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DL RUBRO	VALOR
985	20/01/2026	O23011732022024000408041	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital Bogotá D.C.	\$ 50.000.000
986				\$ 10.000.000
TOTAL				\$ 60.000.000

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 DE 7 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-001-2026”

Que el veintisiete (27) de marzo de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección por Subasta inversa Electrónica N° JBB-SA-SI-001-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*, dentro del término establecido para la presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, de acuerdo con el cronograma del proceso, no se presentaron solicitudes, por lo que el proceso no fue limitado a MiPymes.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 30 de marzo de 2026 y el 07 de abril de 2026, no se presentaron observaciones al Complemento al proyecto de Pliego de Condiciones.

Que el nueve (09) de abril de 2026 se expidió la Resolución No. 092 de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-001-2026 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, durante el término de publicación del Pliego de condiciones definitivo en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el diez (10) y el catorce (14) de abril de 2026, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que el día veinte (20) de abril de 2026 a las 10:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II; se efectuó el cierre del proceso, recibiendo las ofertas relacionadas a continuación:

PROPONENTE	NIT
TEMPOEFECTIVA S.A.S	900.995.679-4
ORION CONIC SAS	900.201.461-1
INGENIERIA CR S.A.S.	901.894.531-3
CONDOCAGRO S.A.S	901.526.063-0

Que mediante memorando del veintiuno (21) de abril de 2026, se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de la Ordenadora del Gasto.

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de las propuestas se publicó el día veinticuatro (24) de abril de 2026, estableciendo el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 DE 7 DE MAYO DE 2026

**“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa
Electrónica No. JBB-SA-SI-001-2026”**

PROPONENTE	HABILITANTE JURÍDICO	HABILITANTE TÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO		RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
TEMPOEFECTIVA S.A.S. NIT: 900.995.679-4	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
ORIONCONIC SAS NIT: 900.201.461-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INGENIERIA CR S.A.S. NIT: 901.894.531-3.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CONDUACAGRO S.A.S NIT: 901.526.063-0	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, comprendido entre el veintisiete (27) y el veintinueve (29) de abril de 2026, se presentaron documentos de subsanación por parte del oferente TEMPOEFECTIVA S.A.S., INGENIERIA CR S.A.S y CONDUACAGRO S.A.S.

Que el día cuatro (04) de mayo de 2026, una vez revisados los documentos de subsanación aportados y habiendo dado respuesta a las observaciones presentadas, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el segundo informe de evaluación arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITANTE JURÍDICO	HABILITANTE TÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO		RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
TEMPOEFECTIVA S.A.S. NIT: 900.995.679-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ORIONCONIC SAS NIT: 900.201.461-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INGENIERIA CR S.A.S. NIT: 901.894.531-3.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONDUACAGRO S.A.S NIT: 901.526.063-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día 05 de mayo de 2026, el Comité Evaluador, previo al inicio de la subasta inversa electrónica, verificó la apertura de los sobres económicos y realizó la respectiva revisión del cumplimiento de requisitos, habilitando a los siguientes oferentes para participar en el evento de subasta inversa electrónica así:

PROPONENTE	NIT
TEMPOEFECTIVA S.A.S.	900.995.679-4
ORION CONIC S.A.S.	900.201.461-1
INGENIERIA CR S.A.S.	901.894.531-3
CONDUACAGRO S.A.S	901.526.063-0

Que el evento de subasta, se desarrolló de forma descendente, por lista y con un valor mínimo mejora de dos por ciento (2%).

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 DE 7 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-001-2026”

Que la subasta inversa electrónica se desarrolló de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. “(...) *la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes (...)*” y partiendo del valor más bajo, transcurrió con normalidad y sin percances en la plataforma el desarrollo de la subasta.

Que, una vez finalizado el evento de subasta, se generó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, el informe respectivo, arrojando el siguiente resultado:

Informe de la Subasta "JBB-SA-SI-001-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	Jardín Botánico José Celestino Mutis
Fecha de inicio actual	05/05/2026 15:20:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	05/05/2026 15:54:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	2
Total de Proveedores	4
Total de Lances	2

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 DE 7 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-001-2026”

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

7.840,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (8.400,00 COP)

560,00 COP

Ahorro en %, Valor Inicial

6.67%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
CONDUCAGRO S.A.S		1
ORIONCONIC		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ORIONCONIC	7.840,00 COP	7.840,00 COP	6.67%	1
2	CONDUCAGRO S.A.S	8.000,00 COP	8.000,00 COP	4.76%	1

Que, en virtud de los lances presentados durante el evento de subasta, el comité verificó que el último lance fue realizado por ORIONCONIC S.A.S.; en consecuencia, la Entidad efectuó el análisis de precios artificialmente bajos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y procedió a requerir al proponente para que justificara su oferta, al considerar que esta presentaba precios presuntamente artificialmente bajos.

Que el proponente ORION CONIC S.A.S., allegó respuesta al requerimiento realizado, manifestando lo siguiente: “(...) los precios ofertados por mi representada en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. JBB-SA-SI-001-2026, están acorde a las facilidades de la empresa y fueron calculados mediante un estudio serio y riguroso de los diferentes factores relacionados con el proceso de contratación y con las

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 DE 7 DE MAYO DE 2026**“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa
Electrónica No. JBB-SA-SI-001-2026”**

condiciones exigidas en los Requerimientos Técnicos, para lo cual aplicamos los siguientes métodos comerciales y de funcionamiento que hacen viable y nos generan utilidad y ante todo el cumplimiento a la Entidad de lo ofrecido. (...) Lo anterior se deriva de acuerdos comerciales con nuestros contratistas y proveedores lo que nos da una utilidad que consideramos razonable, justificando el precio ofertado por los siguientes motivos. 1. ORION CONIC SAS tiene 18 años de experiencia de funcionamiento en el mercado sin tener ningún llamado de atención, calificación insatisfactoria, multa o sanción, hecho que se prueba con el certificado de existencia y representación legal. 2. Los procesos administrativos, operativos, comerciales que maneja ORION CONIC SAS nos permiten lograr eficacia en el manejo financiero y económico del negocio. 3. Somos, DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES de elementos de DIFERENTES TIPOS DE MADERA ASI COMO DE TUTORES y otros que derivan del segmento de mercado, contamos con alianzas estratégicas con proveedores de insumos y elementos para la fabricación de elementos de DIFERENTES TIPOS DE MADERA ASI COMO DE TUTORES, lo cual nos permite ofrecer precios de fábrica y competitivos. 4. Es de aclarar que los productos ofertados para el futuro contrato según la cantidad requerida hacen parte de nuestro portafolio de productos. 5. Nuestra empresa para ejecutar el contrato que se deriva de este proceso, como los demás que tenemos vigentes con otras entidades públicas y/o privadas, adquiere y mantiene insumos, productos y mercancías en cantidades superiores a la descripción que establece el pliego de condiciones. 6. La propuesta no vulnera ninguno de los principios de contratación, hecho que demuestra con nuestra trayectoria de 18 años en el mercado, tiempo durante el cual nunca hemos sido objeto de llamados de atención, multas, inhabilidades o calificación insatisfactoria. 7. Nuestra compañía se caracteriza por el respeto con los otros proveedores y con las Entidades Contratantes, y por el cumplimiento de nuestra ética no dañamos ni perjudicamos a nadie y nuestra competencia es leal, dando cumplimiento a los contratos celebrados. 8. Llevamos suministrando bajo las diferentes modalidades de contratación pública y privada durante los 18 años y en los procesos licitatorios hemos tenido las mejores referencias o calificaciones como consta en las certificaciones, algunas de ellas adjuntas a la propuesta como se puede evidenciar en las certificaciones de experiencia presentadas al proceso. (...) 9. Los productos ofertados por nuestra firma cumplen con las especificaciones técnicas dadas y solicitadas por la entidad, como consta en el Anexo Especificaciones Técnicas. 10. Nos comprometemos a cumplir y suministrar de acuerdo a cantidades y valores ofertados en el proceso JBB-SA-SI-001-2026 cuyo objeto es SUMINISTRAR TUTORES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS hasta la vigencia y requerimientos hasta la terminación del contrato. 11. ORION CONIC SAS certifica y garantiza que los precios unitarios ofertados se mantendrán fijos y no afectarán el debido cumplimiento del contrato, en caso de ser adjudicado el mismo al oferente. 12. ORION CONIC SAS certifica y garantiza que al presentar su oferta económica tuvo en cuenta las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y las VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de los bienes (...).”

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 DE 7 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-001-2026”

Que el Comité Técnico Evaluador, el seis (06) de mayo de 2026, en virtud de la justificación aportada por ORIONCONIC S.A.S., a través de la plataforma SECOP II, realizó el análisis correspondiente y concluyó que: *“(...) considera viable la adjudicación al proponente. Lo anterior, toda vez que la oferta presentada no representa un riesgo para la Entidad y se mantienen las condiciones de calidad establecidas en los documentos del proceso (...)”*.

Conforme lo anterior, el comité evaluador **RECOMENDÓ** a la ordenadora del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis, adjudicar el proceso de selección **JBB-SA-SI-001-2026**, al oferente **ORION CONIC S.A.S.**, con NIT No. **900.201.461-1**, representada legalmente por **PEDRO JESÚS ROJAS ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.270.625 de Bogotá D.C., toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta económica, encontrándose ajustado a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos adicionales del proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-001-2026, cuyo objeto es **“96-7992-SUMINISTRAR TUTORES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”**, al proponente **ORIONCONIC SAS**, con NIT No. **900.201.461-1**, representada legalmente por **PEDRO JESUS ROJAS ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.270.625 de Bogotá D.C., por la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$59.989.636) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 DE 7 DE MAYO DE 2026

**“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa
Electrónica No. JBB-SA-SI-001-2026”**

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de mayo de 2026.

GARCIA
DAVILA MARIA
CLAUDIA

Firmado digitalmente
por GARCIA DAVILA
MARIA CLAUDIA
Fecha: 2026.05.07
17:24:03 -05'00'

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra. Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Carolina Calle Castillo. Abogada Oficina Jurídica
Proyectó: Cristian Manuel Bohorquez Lozada - Abogado Oficina Jurídica